



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2021-CM/MPR**

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**

#### **VISTO:**

La Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril del 2021, mediante la cual se adopta el acuerdo de suscribir el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 26-0005-AII-09, con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales son órganos de gobiernos locales que tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. La misma ley citada en el numeral 26) del Artículo 9° establece que es atribución del Concejo ... "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional o Internacional y Convenios Interinstitucionales". Siendo adicionalmente una facultad del alcalde de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo prescrito en el inciso 23) del Artículo 20° de la acotada norma legal;

Que, en cumplimiento al numeral 06), Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, aprobó por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de abril del 2021, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Señor ARMANDO RODRIGUEZ TELLO, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, suscribir el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 26-0005-AII-09, con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" denominada : "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN EN LOS SECTORES SANTA ROSA DE ENACE, LAS PALMERAS Y NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Código de la Actividad "Trabaja Perú" N° 2600000838, dentro del marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de acuerdo a sus competencias, realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C. c. Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA,

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE